



Resolución Ministerial

N° 370-2017-MIMP

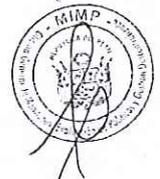
Lima, 18 DIC. 2017

Vistos, la Nota N° 219-2017-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la Nota N° 185-2017-MIMP/OGMEPGD-OMEP de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, el Memorando N° 580-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 107-2017-MIMP/OGPP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° 06-2017-MIMP/OGMEPGD-OMEP-RRC de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas y el Memorando N° 303-2017-MIMP/OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el diseño y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;



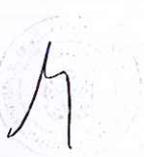
Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada con Decreto Legislativo N° 1098, prescribe que este Sector diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;



Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, encargándose al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la supervisión de las Políticas Nacionales N° 2 en materia de Igualdad de Hombres y Mujeres; y, N° 5 en relación a las Personas con Discapacidad;



Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2016-PCM-SC "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación", aprobada con Resolución Ministerial N° 064-2016-PCM, establece que los Ministerios Supervisores definirán los indicadores y metas correspondientes para cada objetivo prioritario de la Política Nacional que tiene a su cargo, así como los lineamientos que las Entidades Ejecutoras deberán considerar para la formulación de productos y actividades prioritarias;





Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2017-MIMP "Normas para la formulación y aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias y para la elaboración y reporte de informes de evaluación del MIMP", dispone que, el MIMP, como Ministerio supervisor de las Políticas Nacionales N° 2 y N° 5, mediante Resolución Ministerial define indicadores, metas y lineamientos correspondientes a cada objetivo, a través del Formato N° 01 Matriz de Lineamientos, que como anexo forma parte de dicha directiva;

Que, mediante Memorando N° 303-2017-MIMP/OGMEPGD del 9 de noviembre de 2017, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada remite a la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 06-2017-MIMP/OGMEPGD-OMEP-RRC de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, a través del cual se sustenta y se propone la Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018 elaborado en coordinación con la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, conforme lo establece el numeral 6.1.1 de la mencionada Directiva General;

Que, asimismo, con Memorando N° 580-2017-MIMP/OGPP del 17 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da trámite al Informe N° 107-2017-MIMP/OGPP-OP de la Oficina de Planeamiento, en el cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018, debido a que la referida propuesta se enmarca en lo dispuesto por la Directiva N° 001-2016-PCM-SC "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación", aprobada con Resolución Ministerial N° 064-2016-PCM;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la propuesta de Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Ministerial

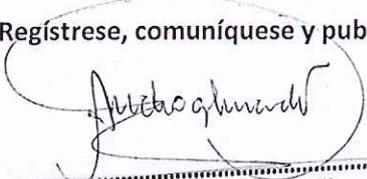
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento de Organización y Funciones del Minsiterio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 131-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Indicadores, Metas y Lineamientos contenidos en el Anexo N° 1 "Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP para el año 2018", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ana María Choquehuanca de Villanueva
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP





Very faint, illegible text spanning the width of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Very faint, illegible text, possibly a main body paragraph or a list of items.

Very faint, illegible text centered on the page, possibly a signature or a specific note.

ANEXO N° 1
MATRIZ DE LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM y sus modificatorias

MINISTERIO SUPERVISOR: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
AÑO: 2018

| Cód. PN | Política Nacional en Materia de | Cod. Obj. | Objetivo | Indicador del supervisor | Meta (2018) | Lineamientos | Unidad Responsable |
|---------|---------------------------------|-----------|--|---|-------------|--|---|
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Tasa de actividad) Fuente: ENAHO, INEI | | El MINTRA deberá realizar acciones para incrementar el acceso de las mujeres a un puesto formal promovido por alguno de los servicios del Ministerio de Trabajo Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de mujeres que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MINTRA (Ver ficha A-01) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Mujeres y hombres de 25 y más años con al menos educación secundaria completa) Fuente: ENAHO, INEI | | El MINEDU deberá reportar información estadística sobre la cobertura de matrícula en educación inicial a nivel nacional, el cual debe ser no menor al 89% Propuesta de indicador para el ejecutor: Tasa neta de niñas y niños matriculados/as en educación inicial, según distrito y sexo (Ver ficha A-02) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Tasa de mortalidad materna) Fuente: ENDES, INEI | 0.418 | El MINEDU deberá reportar información estadística sobre el número de adolescentes matriculados/as en educación secundaria a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Tasa neta de adolescentes matriculados/as en educación secundaria, según distrito y sexo (Ver ficha A-03) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Tasa de mortalidad materna) Fuente: ENDES, INEI | 0.418 | El MINSA deberá reportar información estadística sobre las gestantes con seis o más controles prenatales a nivel nacional, el cual debe coberturar al 100% Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de gestantes con seis o más controles prenatales (gestantes controladas) (Ver ficha A-04) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Tasa de mortalidad materna) Fuente: ENDES, INEI | | El MINSA y el MINTRA (ESSALUD) reportan información estadística sobre el número de partos institucionales a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de partos institucionales (Ver ficha A-05) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Embarazo adolescente) Fuente: ENDES, INEI | | El MINSA deberá realizar acciones para que todos los adolescentes atendidos en un establecimiento de salud, reciban atención integral para la prevención del embarazo adolescente Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de adolescentes que reciben atención integral para la prevención del embarazo adolescente (Ver ficha A-06) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2,1 | Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. | Índice de desigualdad de género (A) (Embarazo adolescente) Fuente: ENDES, INEI | | La entidad pública deberá elaborar el informe de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de informe de avances en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. (Ver ficha A-07) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |



| Cód. PN | Política Nacional en Materia de | Cod. Obj. | Objetivo | Indicador del supervisor | Meta (2018) | Lineamientos | Unidad Responsable |
|---------|---------------------------------|-----------|--|---|-------------|--|---|
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.2 | Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual. | Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar hacia las mujeres (B) Fuente: ENARES, INEI | 53,7% | Difundir la aplicación online denominada "toxímetro" como herramienta para la prevención de la violencia de género en la entidad pública Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de acciones ejecutadas para difundir el toxímetro como herramienta para la prevención contra la violencia de género (Ver ficha A-08) El MIMP, MINSA, MINJUS y MININTER deberán reportar información estadística sobre los casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades basadas en género a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género (Ver ficha A-09) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.2 | Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual. | Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que manifestaron haber sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de esposo o compañero (C) Fuente: ENDES, INEI | 31,8% | El MIMP, MINSA y MININTER deberán reportar información estadística sobre los casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades basadas en género, en niñas y niños de 9 a 11 años de edad a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género, en niñas y niños de 9 a 11 años de edad (Ver ficha A-10) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.2 | Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual. | Porcentaje de niñas y niños entre 9 y 11 años de edad que sufrieron violencia familiar (física o psicológica), alguna vez en su vida. (D) Fuente: ENARES, INEI | 72% | El MIMP, MINSA y MININTER deberán reportar información estadística sobre los casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades basadas en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad (Ver ficha A-11) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.2 | Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual. | Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años de edad que sufrió violencia familiar (psicológica o física) o sexual, alguna vez en su vida. (E) Fuente: ENARES, INEI | 82,0% | El MIMP, MINSA y MININTER deberán reportar información estadística sobre los casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades basadas en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad a nivel nacional Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad (Ver ficha A-11) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.3 | Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. | Porcentaje de entidades públicas del nivel nacional que han implementado acciones para la reducción de brechas de género Fuente: MIMP- DGTEG | 32% | Identificar las brechas de género en la entidad pública e implementar medidas de cambio Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de acciones estratégicas implementadas para la reducción de brechas de género (Ver ficha A-12) Realizar acciones en la entidad pública para la implementación y uso de lactarios institucionales | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.3 | Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. | Porcentaje de mujeres en edad fértil que hacen uso de los lactarios institucionales | 50% | Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de Instituciones públicas que implementan lactarios institucionales. (Ver ficha A-13) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 2 | Igualdad de hombres y mujeres | 2.4 | Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública. | Porcentaje de mujeres en cargos directivos en el sector público (G) Fuente: ENAHO, INEI | 28,1% | Aprobar mediante Resolución Ministerial la cuota de género en cargos de toma de decisión para la entidad pública Propuesta normativa que permita incorporar las cuotas de género en cargos directivos. (Ver ficha A-14) | Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.1 | Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección. | Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en el sector público Fuente: Registros PNOC | 5% | Realizar acciones para cumplir con la cuota de personas con discapacidad que laboran en la entidad pública en el marco de la Ley 29973 Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la entidad pública (Ver ficha B-01) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |



| Cód. PN | Política Nacional en Materia de | Cod. Obj. | Objetivo | Indicador del supervisor | Meta (2018) | Lineamientos | Unidad Responsable |
|---------|---------------------------------|-----------|--|--|-------------|---|---|
| 5 | Personas con discapacidad | 5.2 | Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país. | Tasa de actividad laboral de las personas con discapacidad Fuente: ENEDIS, INEI | 20% | El MINTRA deberá realizar acciones para incrementar el acceso de las personas con discapacidad a un puesto formal promovido por alguno de los servicios del Ministerio de Trabajo Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de personas con discapacidad que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MTPE (Ver ficha B-02) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.2 | Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país. | Porcentaje de personas con discapacidad usuarios de programas sociales Fuente: ENEDIS, INEI | 20% | El MIDIS deberá reportar información estadística sobre personas con discapacidad beneficiarias de los programas sociales a su cargo Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de personas con discapacidad beneficiarias de los programas sociales del MIDIS. (Ver ficha B-03) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.2 | Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país. | Porcentaje de políticas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, con participación de organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de formulación, ejecución y evaluación. | 100% | La entidad pública deberá promover mecanismos institucionales para la participación de organizaciones de personas con discapacidad en la formulación, ejecución y evaluación de políticas en discapacidad Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de políticas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, con participación de organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de formulación, ejecución y evaluación. (Ver ficha B-04) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.3 | Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad. | Porcentaje de personas con discapacidad que utilizan gestos/manos para comunicarse. Fuente: ENEDIS, INEI | 100% | Implementar el servicio de intérprete para personas sordas o sordociegas en las plataformas de atención al usuario de la entidad pública Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de entidades que brindan el servicio de interpretación para personas sordas o guía intérprete para personas sordociegas en sus plataformas de atención al usuario. (Ver ficha B-05) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.3 | Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad. | Porcentaje de entidades que cuentan con páginas web accesibles para personas con discapacidad. | 100% | Brindar acceso a las personas con discapacidad sobre la información contenida en la página web de la entidad pública Propuesta de indicador para el ejecutor: Número de entidades que cuentan con páginas web accesibles para personas con discapacidad. (Ver ficha B-06) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| 5 | Personas con discapacidad | 5.4 | Implementar medidas eficientes de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad. | Porcentaje de personas con discapacidad que tienen dificultad para ingresar y/o desplazarse en establecimientos públicos (oficinas públicas) Fuente: ENEDIS, INEI | 16,5% | El MIMP deberá supervisar a las sedes centrales de los ministerios a través de la instancia rectora en políticas de discapacidad (CONADIS) Propuesta de indicador para el ejecutor: Porcentaje de Ministerios cuyas sedes centrales son supervisadas en materia de accesibilidad física, accesibilidad en las comunicaciones y accesibilidad en las páginas web, al menos dos veces al año por CONADIS (Ver ficha B-07) | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |



| No. | Date | Particulars | Debit | Credit |
|-----|------------|-------------|-------|--------|
| 1 | 2023-01-01 | Balance b/d | | 10000 |
| 2 | 2023-01-15 | By Cash | 5000 | |
| 3 | 2023-01-20 | To Cash | | 3000 |
| 4 | 2023-02-01 | Balance c/d | | 12000 |
| 5 | 2023-02-10 | By Cash | 8000 | |
| 6 | 2023-02-15 | To Cash | | 6000 |
| 7 | 2023-02-25 | By Cash | 4000 | |
| 8 | 2023-03-01 | To Cash | | 2000 |
| 9 | 2023-03-10 | By Cash | 7000 | |
| 10 | 2023-03-15 | To Cash | | 5000 |
| 11 | 2023-03-20 | By Cash | 9000 | |
| 12 | 2023-03-25 | To Cash | | 7000 |
| 13 | 2023-03-30 | By Cash | 6000 | |
| 14 | 2023-04-01 | To Cash | | 4000 |
| 15 | 2023-04-10 | By Cash | 8000 | |
| 16 | 2023-04-15 | To Cash | | 6000 |
| 17 | 2023-04-20 | By Cash | 5000 | |
| 18 | 2023-04-25 | To Cash | | 3000 |
| 19 | 2023-04-30 | By Cash | 7000 | |
| 20 | 2023-05-01 | To Cash | | 5000 |
| 21 | 2023-05-10 | By Cash | 9000 | |
| 22 | 2023-05-15 | To Cash | | 7000 |
| 23 | 2023-05-20 | By Cash | 6000 | |
| 24 | 2023-05-25 | To Cash | | 4000 |
| 25 | 2023-05-30 | By Cash | 8000 | |
| 26 | 2023-06-01 | To Cash | | 6000 |
| 27 | 2023-06-10 | By Cash | 5000 | |
| 28 | 2023-06-15 | To Cash | | 3000 |
| 29 | 2023-06-20 | By Cash | 7000 | |
| 30 | 2023-06-25 | To Cash | | 5000 |
| 31 | 2023-06-30 | By Cash | 9000 | |
| 32 | 2023-07-01 | To Cash | | 7000 |
| 33 | 2023-07-10 | By Cash | 6000 | |
| 34 | 2023-07-15 | To Cash | | 4000 |
| 35 | 2023-07-20 | By Cash | 8000 | |
| 36 | 2023-07-25 | To Cash | | 6000 |
| 37 | 2023-07-30 | By Cash | 5000 | |
| 38 | 2023-08-01 | To Cash | | 3000 |
| 39 | 2023-08-10 | By Cash | 7000 | |
| 40 | 2023-08-15 | To Cash | | 5000 |
| 41 | 2023-08-20 | By Cash | 9000 | |
| 42 | 2023-08-25 | To Cash | | 7000 |
| 43 | 2023-08-30 | By Cash | 6000 | |
| 44 | 2023-09-01 | To Cash | | 4000 |
| 45 | 2023-09-10 | By Cash | 8000 | |
| 46 | 2023-09-15 | To Cash | | 6000 |
| 47 | 2023-09-20 | By Cash | 5000 | |
| 48 | 2023-09-25 | To Cash | | 3000 |
| 49 | 2023-09-30 | By Cash | 7000 | |
| 50 | 2023-10-01 | To Cash | | 5000 |
| 51 | 2023-10-10 | By Cash | 9000 | |
| 52 | 2023-10-15 | To Cash | | 7000 |
| 53 | 2023-10-20 | By Cash | 6000 | |
| 54 | 2023-10-25 | To Cash | | 4000 |
| 55 | 2023-10-30 | By Cash | 8000 | |
| 56 | 2023-11-01 | To Cash | | 6000 |
| 57 | 2023-11-10 | By Cash | 5000 | |
| 58 | 2023-11-15 | To Cash | | 3000 |
| 59 | 2023-11-20 | By Cash | 7000 | |
| 60 | 2023-11-25 | To Cash | | 5000 |
| 61 | 2023-11-30 | By Cash | 9000 | |
| 62 | 2023-12-01 | To Cash | | 7000 |
| 63 | 2023-12-10 | By Cash | 6000 | |
| 64 | 2023-12-15 | To Cash | | 4000 |
| 65 | 2023-12-20 | By Cash | 8000 | |
| 66 | 2023-12-25 | To Cash | | 6000 |
| 67 | 2023-12-30 | By Cash | 5000 | |
| 68 | 2024-01-01 | To Cash | | 3000 |
| 69 | 2024-01-10 | By Cash | 7000 | |
| 70 | 2024-01-15 | To Cash | | 5000 |
| 71 | 2024-01-20 | By Cash | 9000 | |
| 72 | 2024-01-25 | To Cash | | 7000 |
| 73 | 2024-01-30 | By Cash | 6000 | |
| 74 | 2024-02-01 | To Cash | | 4000 |
| 75 | 2024-02-10 | By Cash | 8000 | |
| 76 | 2024-02-15 | To Cash | | 6000 |
| 77 | 2024-02-20 | By Cash | 5000 | |
| 78 | 2024-02-25 | To Cash | | 3000 |
| 79 | 2024-02-30 | By Cash | 7000 | |
| 80 | 2024-03-01 | To Cash | | 5000 |
| 81 | 2024-03-10 | By Cash | 9000 | |
| 82 | 2024-03-15 | To Cash | | 7000 |
| 83 | 2024-03-20 | By Cash | 6000 | |
| 84 | 2024-03-25 | To Cash | | 4000 |
| 85 | 2024-03-30 | By Cash | 8000 | |
| 86 | 2024-04-01 | To Cash | | 6000 |
| 87 | 2024-04-10 | By Cash | 5000 | |
| 88 | 2024-04-15 | To Cash | | 3000 |
| 89 | 2024-04-20 | By Cash | 7000 | |
| 90 | 2024-04-25 | To Cash | | 5000 |
| 91 | 2024-04-30 | By Cash | 9000 | |
| 92 | 2024-05-01 | To Cash | | 7000 |
| 93 | 2024-05-10 | By Cash | 6000 | |
| 94 | 2024-05-15 | To Cash | | 4000 |
| 95 | 2024-05-20 | By Cash | 8000 | |
| 96 | 2024-05-25 | To Cash | | 6000 |
| 97 | 2024-05-30 | By Cash | 5000 | |
| 98 | 2024-06-01 | To Cash | | 3000 |
| 99 | 2024-06-10 | By Cash | 7000 | |
| 100 | 2024-06-15 | To Cash | | 5000 |
| 101 | 2024-06-20 | By Cash | 9000 | |
| 102 | 2024-06-25 | To Cash | | 7000 |
| 103 | 2024-06-30 | By Cash | 6000 | |
| 104 | 2024-07-01 | To Cash | | 4000 |
| 105 | 2024-07-10 | By Cash | 8000 | |
| 106 | 2024-07-15 | To Cash | | 6000 |
| 107 | 2024-07-20 | By Cash | 5000 | |
| 108 | 2024-07-25 | To Cash | | 3000 |
| 109 | 2024-07-30 | By Cash | 7000 | |
| 110 | 2024-08-01 | To Cash | | 5000 |
| 111 | 2024-08-10 | By Cash | 9000 | |
| 112 | 2024-08-15 | To Cash | | 7000 |
| 113 | 2024-08-20 | By Cash | 6000 | |
| 114 | 2024-08-25 | To Cash | | 4000 |
| 115 | 2024-08-30 | By Cash | 8000 | |
| 116 | 2024-09-01 | To Cash | | 6000 |
| 117 | 2024-09-10 | By Cash | 5000 | |
| 118 | 2024-09-15 | To Cash | | 3000 |
| 119 | 2024-09-20 | By Cash | 7000 | |
| 120 | 2024-09-25 | To Cash | | 5000 |
| 121 | 2024-09-30 | By Cash | 9000 | |
| 122 | 2024-10-01 | To Cash | | 7000 |
| 123 | 2024-10-10 | By Cash | 6000 | |
| 124 | 2024-10-15 | To Cash | | 4000 |
| 125 | 2024-10-20 | By Cash | 8000 | |
| 126 | 2024-10-25 | To Cash | | 6000 |
| 127 | 2024-10-30 | By Cash | 5000 | |
| 128 | 2024-11-01 | To Cash | | 3000 |
| 129 | 2024-11-10 | By Cash | 7000 | |
| 130 | 2024-11-15 | To Cash | | 5000 |
| 131 | 2024-11-20 | By Cash | 9000 | |
| 132 | 2024-11-25 | To Cash | | 7000 |
| 133 | 2024-11-30 | By Cash | 6000 | |
| 134 | 2024-12-01 | To Cash | | 4000 |
| 135 | 2024-12-10 | By Cash | 8000 | |
| 136 | 2024-12-15 | To Cash | | 6000 |
| 137 | 2024-12-20 | By Cash | 5000 | |
| 138 | 2024-12-25 | To Cash | | 3000 |
| 139 | 2024-12-30 | By Cash | 7000 | |
| 140 | 2025-01-01 | To Cash | | 5000 |
| 141 | 2025-01-10 | By Cash | 9000 | |
| 142 | 2025-01-15 | To Cash | | 7000 |
| 143 | 2025-01-20 | By Cash | 6000 | |
| 144 | 2025-01-25 | To Cash | | 4000 |
| 145 | 2025-01-30 | By Cash | 8000 | |
| 146 | 2025-02-01 | To Cash | | 6000 |
| 147 | 2025-02-10 | By Cash | 5000 | |
| 148 | 2025-02-15 | To Cash | | 3000 |
| 149 | 2025-02-20 | By Cash | 7000 | |
| 150 | 2025-02-25 | To Cash | | 5000 |
| 151 | 2025-02-30 | By Cash | 9000 | |
| 152 | 2025-03-01 | To Cash | | 7000 |
| 153 | 2025-03-10 | By Cash | 6000 | |
| 154 | 2025-03-15 | To Cash | | 4000 |
| 155 | 2025-03-20 | By Cash | 8000 | |
| 156 | 2025-03-25 | To Cash | | 6000 |
| 157 | 2025-03-30 | By Cash | 5000 | |
| 158 | 2025-04-01 | To Cash | | 3000 |
| 159 | 2025-04-10 | By Cash | 7000 | |
| 160 | 2025-04-15 | To Cash | | 5000 |
| 161 | 2025-04-20 | By Cash | 9000 | |
| 162 | 2025-04-25 | To Cash | | 7000 |
| 163 | 2025-04-30 | By Cash | 6000 | |
| 164 | 2025-05-01 | To Cash | | 4000 |
| 165 | 2025-05-10 | By Cash | 8000 | |
| 166 | 2025-05-15 | To Cash | | 6000 |
| 167 | 2025-05-20 | By Cash | 5000 | |
| 168 | 2025-05-25 | To Cash | | 3000 |
| 169 | 2025-05-30 | By Cash | 7000 | |
| 170 | 2025-06-01 | To Cash | | 5000 |
| 171 | 2025-06-10 | By Cash | 9000 | |
| 172 | 2025-06-15 | To Cash | | 7000 |
| 173 | 2025-06-20 | By Cash | 6000 | |
| 174 | 2025-06-25 | To Cash | | 4000 |
| 175 | 2025-06-30 | By Cash | 8000 | |
| 176 | 2025-07-01 | To Cash | | 6000 |
| 177 | 2025-07-10 | By Cash | 5000 | |
| 178 | 2025-07-15 | To Cash | | 3000 |
| 179 | 2025-07-20 | By Cash | 7000 | |
| 180 | 2025-07-25 | To Cash | | 5000 |
| 181 | 2025-07-30 | By Cash | 9000 | |
| 182 | 2025-08-01 | To Cash | | 7000 |
| 183 | 2025-08-10 | By Cash | 6000 | |
| 184 | 2025-08-15 | To Cash | | 4000 |
| 185 | 2025-08-20 | By Cash | 8000 | |
| 186 | 2025-08-25 | To Cash | | 6000 |
| 187 | 2025-08-30 | By Cash | 5000 | |
| 188 | 2025-09-01 | To Cash | | 3000 |
| 189 | 2025-09-10 | By Cash | 7000 | |
| 190 | 2025-09-15 | To Cash | | 5000 |
| 191 | 2025-09-20 | By Cash | 9000 | |
| 192 | 2025-09-25 | To Cash | | 7000 |
| 193 | 2025-09-30 | By Cash | 6000 | |
| 194 | 2025-10-01 | To Cash | | 4000 |
| 195 | 2025-10-10 | By Cash | 8000 | |
| 196 | 2025-10-15 | To Cash | | 6000 |
| 197 | 2025-10-20 | By Cash | 5000 | |
| 198 | 2025-10-25 | To Cash | | 3000 |
| 199 | 2025-10-30 | By Cash | 7000 | |
| 200 | 2025-11-01 | To Cash | | 5000 |
| 201 | 2025-11-10 | By Cash | 9000 | |
| 202 | 2025-11-15 | To Cash | | 7000 |
| 203 | 2025-11-20 | By Cash | 6000 | |
| 204 | 2025-11-25 | To Cash | | 4000 |
| 205 | 2025-11-30 | By Cash | 8000 | |
| 206 | 2025-12-01 | To Cash | | 6000 |
| 207 | 2025-12-10 | By Cash | 5000 | |
| 208 | 2025-12-15 | To Cash | | 3000 |
| 209 | 2025-12-20 | By Cash | 7000 | |
| 210 | 2025-12-25 | To Cash | | 5000 |
| 211 | 2025-12-30 | By Cash | 9000 | |
| 212 | 2026-01-01 | To Cash | | 7000 |
| 213 | 2026-01-10 | By Cash | 6000 | |
| 214 | 2026-01-15 | To Cash | | 4000 |
| 215 | 2026-01-20 | By Cash | 8000 | |
| 216 | 2026-01-25 | To Cash | | 6000 |
| 217 | 2026-01-30 | By Cash | 5000 | |
| 218 | 2026-02-01 | To Cash | | 3000 |
| 219 | 2026-02-10 | By Cash | 7000 | |
| 220 | 2026-02-15 | To Cash | | 5000 |
| 221 | 2026-02-20 | By Cash | 9000 | |
| 222 | 2026-02-25 | To Cash | | 7000 |
| 223 | 2026-02-30 | By Cash | 6000 | |
| 224 | 2026-03-01 | To Cash | | 4000 |
| 225 | 2026-03-10 | By Cash | 8000 | |
| 226 | 2026-03-15 | To Cash | | 6 |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-01: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINTRA como ejecutor: **Porcentaje de mujeres que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MINTRA**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que del total de personas que acceden a un puesto formal promovido por alguno de los servicios que brinda el MINTRA a través de los Centros de Empleo, el 50% deben ser mujeres.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

| N° | Departamento | Programa impulsa Perú | | Programa jóvenes productivos | | Bolsa de trabajo del centro de empleo | |
|----|--------------|-----------------------|---------|------------------------------|---------|---------------------------------------|---------|
| | | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha A-02: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINEDU como ejecutor: **Tasa neta de matrícula en educación inicial, según distrito y sexo**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es la cobertura de matrícula en educación inicial no menor al 91%

La meta de 91% está alineada a lo programado para el año 2018 en el PESEM MINEDU.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Número de niñas y niños de 3 a 5 años | | Número niñas/os de 3 a 5 años matriculados en educación inicial | |
|----|--------------|-----------|----------|---------------------------------------|-------|---|-------|
| | | | | Niños | Niñas | Niños | Niñas |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha A-03: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINEDU como ejecutor: **Tasa neta de adolescentes matriculados/as en educación secundaria, según distrito y sexo**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es el reporte del número de adolescentes matriculado/as en educación secundaria
3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Número de adolescentes | | Número de adolescentes matriculados en educación inicial | |
|----|--------------|-----------|----------|------------------------|---------|--|---------|
| | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha A-04: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINSA como ejecutor: **Porcentaje de gestantes con seis o más controles prenatales (gestantes controladas)**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es el 100% de las gestantes con seis o más controles prenatales

La meta de 100% está alineada a lo programado para el año 2018 en el PESEM MINSA.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Gestantes atendidas | Gestantes controladas |
|----|--------------|-----------|----------|---------------------|-----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha A-05: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINSA y MINTRA (ESSALUD) como ejecutor: **Número de partos institucionales**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar el número total de partos institucionales
3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con las siguientes variables:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Número total de partos institucionales |
|----|--------------|-----------|----------|--|
| | | | | |
| | | | | |

La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-06: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MINSA como ejecutor: **Porcentaje de adolescentes que reciben atención integral para la prevención del embarazo adolescente**

2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que al menos el 20% de los adolescentes nuevos y reingresantes atendidos en los establecimientos de salud por todas las causas, reciban atención integral para la prevención del embarazo adolescente.

La meta de 20% está alineada a lo programado para el año 2018 en el PESEM MINSA.

3. Para el informe de avance semestral y de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con información con las siguientes variables:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Adolescentes nuevos e reingresantes | | Adolescentes que reciben atención integral | |
|----|--------------|-----------|----------|-------------------------------------|---------|--|---------|
| | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Despacho
Ministerial

Ficha A-07: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.1.

Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador como ejecutor: **Informe de avances en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.**

2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el ministerio integrante de la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG elaborará el informe de avances en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

3. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

4. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha A-08: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.2.

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

- 1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: Número de acciones ejecutadas para difundir el toxímetro como herramienta de prevención contra la violencia de género
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor consiste en realizar 26 acciones de difusión del toxímetro como herramienta para la prevención de la violencia de género de la siguiente manera:
a) Difundir el toxímetro en el portal web institucional, en la sección links de interés (1 acción) y ventana emergente (1 acción).
b) Difundir el toxímetro a través de las redes sociales (Facebook y Twitter), al menos una vez al mes en cada red social durante el 2018 (24 acciones)
3. Para el informe de avance semestral, el ejecutor debe reportar dos matrices que den cuenta del cumplimiento de los criterios indicados:

Portal web institucional

Table with 4 columns: Medio, Se ha publicado (sí/no), Fecha de publicación, Link de publicación. Rows include Portal web institucional 'Link de interés' and 'Ventana emergente'.

Redes sociales

Table with 5 columns: Mes, Facebook (Publicó (sí/no), Link), Twitter (Publicó (sí/no), Link). Rows for months Enero through Junio.

- 4. Para el informes de evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz que den cuenta del cumplimiento de los criterios indicados:

Redes sociales

Table with 5 columns: Mes, Facebook (Publicó (sí/no), Link), Twitter (Publicó (sí/no), Link). Rows for months Enero through Agosto.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial



| Mes | Facebook | | Twitter | |
|------------|-----------------|------|-----------------|------|
| | Publicó (sí/no) | Link | Publicó (sí/no) | Link |
| Septiembre | | | | |
| Octubre | | | | |
| Noviembre | | | | |
| Diciembre | | | | |

5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre

6. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-09: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.2.

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MIMP, MINSA, MINJUS y MININTER como ejecutores:
Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género.
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

| N° | Dep. | Prov. | Distrito | Número hombres | Número mujeres | Violencia psicológica | Violencia física | Violencia sexual | Otras modalidades |
|----|------|-------|----------|----------------|----------------|-----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-10: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.2.

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MIMP, MINSA y MININTER como ejecutores: **Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en niñas y niños de 9 a 11 años de edad**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en niñas y niños de 9 a 11 años de edad, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

| N° | Dep. | Prov. | Distrito | Número de niños | Número de niñas | Violencia psicológica | Violencia física | Violencia sexual | Otras modalidades |
|----|------|-------|----------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-11: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.2.

Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y hombres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador al MIMP, MINSA y MININTER como ejecutores: **Número de casos atendidos por violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en adolescentes de 12 a 17 años de edad**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que se reporte información desagregada sobre los casos atendidos de violencia familiar, sexual y otras modalidades de violencia basada en género en los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad, de acuerdo a sus competencias.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar un listado con información estadística sobre los casos atendidos que contenga las siguientes variables:

| N° | Dep. | Prov. | Distrito | Número Hombres | Número Mujeres | Violencia psicológica | Violencia física | Violencia sexual | Otras modalidades |
|----|------|-------|----------|----------------|----------------|-----------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Despacho
Ministerial

Ficha A-12: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.3.

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Número de acciones implementadas para la reducción de brechas de género.**
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor son los siguientes:
 - a. Realizar un diagnóstico organizacional para la identificación de brechas de género
 - b. Programar actividades en un Plan de acción o Plan de actividades anual.
 - c. Informe sobre la implementación del plan de acción o plan de actividades

Definiciones:

Mecanismo: Espacio intrainstitucional de gestión, coordinación y fiscalización, para la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional como: una comisión, comité, o grupo de trabajo para la igualdad de género

Acción estratégica: La acción estratégica es el conjunto de tareas ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Estas acciones se articulan entre sí de manera coherente e integrada para el logro de los objetivos estratégicos (CEPLAN): <https://www.ceplan.gob.pe/acciones-estrategicas/#ixzz4vQdPX3ay>

3. Para el informe de avance semestral, el ejecutor debe reportar lo siguiente:
 - a) Identificación de brechas de género como resultado del Diagnóstico organizacional
 - b) Plan de acción o plan de actividades anual
 - c) Implementación de las medidas de cambio consideradas en el plan de acción o plan de actividades
4. Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir un Informe sobre los resultados de la implementación del plan de acción o plan de actividades, producto de los resultados de la autoevaluación.
5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
6. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.



Justificación:

Debido al nuevo D.S. N° 005-2017-MIMP que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género, en las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Proponemos modificar el indicador y sus criterios de medición ya que según el art. 6 establece que las entidades deben:

1. Elaborar un plan anual de actividades para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
5. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Despacho
Ministerial

Ficha A-13: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.3.

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Actualmente afrontamos desafíos respecto al desequilibrio entre los aspectos: familia y trabajo, atribuido a través del cambio de paradigma de las familias y rol de género en las actividades socioeconómicas donde la inserción laboral de las mujeres y sus transformaciones en el ámbito cultural, familiar, etc. exigen mayores cuidados y herramientas que atiendan la conciliación de la vida familiar y el trabajo de hombres y mujeres con responsabilidades familiares.

Por ello, la necesidad de la creación de estrategias, a partir de experiencias y lecciones aprendidas para fomentar la capacidad de gestión de la protección y atención de los derechos sobre la conciliación de la vida familiar y el trabajo, y a la vez la sensibilización pública a fin de enfrentar los desafíos relacionados a dicha temática; a partir de esta necesidad, se plantea la implementación de Lactarios Institucionales, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-MIMP.

Indicador como supervisor: **Porcentaje de mujeres en edad fértil que hacen uso de los lactarios institucionales.**

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de instituciones públicas que implementan lactarios institucionales.**
2. Los criterios para el cumplimiento del indicador como ejecutor son los siguientes:

Clasificación de instituciones según nivel de implementación de lactarios:

- a. Instituciones públicas que no cuentan con lactarios institucionales en su sede central, unidades ejecutoras y órganos desconcentrados.
- b. Instituciones públicas que cuentan con lactarios institucionales en su sede central, unidades ejecutoras y órganos desconcentrados.
- c. Instituciones públicas que cumplen con los requisitos mínimos para la implementación de un lactario institucional.

Definiciones:

Instancia: Unidad u órgano incorporado en la estructura orgánica de la entidad.

Mecanismo: Espacio intrainstitucional de gestión y coordinación, tal como: las comisión, comité, equipo técnico, mesa de trabajo, etc.

- Entiéndase por Instituciones, a cada Ministerio y cada uno de sus órganos desconcentrados.
- El responsable del reporte de la información es el Ministerio.
- El responsable de la ejecución del indicador es el Ministerio y sus organismos descentrados.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

- Para el informe de avance semestral, el ejecutor debe reportar lo siguiente:
Identificación de entidades del Ministerio, sede central, unidades ejecutoras y órganos desconcentrados que no cuenta, que cuenta, y que cumplen con los requisitos mínimos para la implementación de un lactario institucional.

El responsable del reporte de de la información es el Ministerio.

Todos los Ministerios y sus organismos desconcentrados deberán participar en el Taller: Orientaciones técnicas para la elaboración del Plan de trabajo para asegurar la implementación de lactarios institucionales, convocado por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias – DIFF.

- Se brindará el formato y detallará el formato del Plan de Trabajo

| Nombre de Ministerio | Nombre del Organismo desconcentrado | Dirección de la sede | Distrito | Prov. | Dpto. | N° de mujeres entre 18 a 49 años | (A) | Condición laboral de las mujeres que se encuentran en el rango de edad de 18 a 49 años | | | |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|----------|-------|-------|----------------------------------|-----|--|------------|------------------|-------|
| | | | | | | | | D.LEG. 278 - CAP | D.LEG. 728 | D.LEG. 1057- CAS | Total |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

(A) N° de instituciones públicas que cumplen con los requisitos mínimos para la implementación de un lactario institucional



- Solicitud de asistencia técnica de la institución pública según su clasificación a la Dirección de Fortalecimiento de Familias – DIFF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.



- Plan de Trabajo o el que haga sus veces para la implementación del lactario institucional.
- Solicitud de comunicación de inscripción de lactarios institucional en la base de datos de lactarios institucionales del MIMP o de ser el caso, Informe de levantamiento de las observaciones realizadas por el MIMP.

- Base de datos nominal de las mujeres en rango de edad fértil que hacen uso del lactario institucional.

- Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir un Informe sobre la implementación del plan de trabajo o el que haga sus veces.

- La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



- Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha A-14: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 02: Igualdad de Hombres y Mujeres

Objetivo 2.4.

Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Propuesta Normativa que permita incorporar la cuota de género en cargos de toma de decisiones en entidades públicas.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es aprobar una Resolución Ministerial que permita incorporar la cuota de género en cargos de toma de decisión al 50% en las instituciones públicas.
3. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre:

| N° | Descripción | % de Avance |
|----|--|-------------|
| 1 | Reunión de Trabajo para la elaboración de una Propuesta Normativa que permita incorporar la paridad de género en cargos directivos al 50%. | 10% |
| 2 | Relación de entidades públicas que participan en la elaboración de la Propuesta Normativa. | 20% |
| 3 | Acuerdos asumidos para promover la propuesta normativa en los diferentes entidades públicas. | 10% |
| 4 | Plan de Trabajo de la implementación de la propuesta normativa. | 10% |
| 5 | Informe Final de implementación de la propuesta Normativa trabajada con los otros sectores. | 30% |
| 6 | El porcentaje de mujeres en cargos directivos dentro de la entidad pública no debe ser menor al 28.1% | 20% |

- a. Base de datos nominal que contenga las siguientes variables de las mujeres en cargos directivos:

| N° | Nombre de la trabajadora | DNI | Edad | Profesión | Régimen Laboral (CAP / CAS) | Cargo de directivo* |
|----|--------------------------|-----|------|-----------|-----------------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Los cargos directivos son: titular de la entidad (ministro/a), viceministro/a, secretario/a general, director/a general, director/ ejecutivo/a, director/a de línea, jefe/a entre otros.

- b. Matriz con información del total de cargos directivos en la entidad pública que contenga las siguientes variables:



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ministerios

| N° | Cargos de toma de decisión | Número total de cargos de directivo |
|----|--|-------------------------------------|
| 1. | Ministro/a | |
| 2. | Viceministro/a | |
| 3. | Secretario/a General | |
| 4. | Director/a General o Jefe/a de Oficina General | |
| 5. | Director/a o Jefe/a de Oficina | |
| 6. | Director/a Ejecutivo/a de Programa | |

Nota: El número total de cargos directivos deberá ser validado por cada entidad de acuerdo a su organigrama institucional.

Organismos Públicos Ejecutores – OPE

| N° | Cargos de toma de decisión | Número total de cargos de directivo |
|----|--|-------------------------------------|
| 1. | Jefe/a | |
| 2. | Jefe/a Adjunto/a | |
| 3. | Secretario/a General | |
| 4. | Director/a General o Jefe/a de Oficina General | |

Nota: El número total de cargos directivos deberá ser validado por cada entidad de acuerdo a su organigrama institucional.

4. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Mery Laurente, especialista de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación al teléfono 626-1600 anexo 8147.





Ficha B-01: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.1.

Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la entidad pública.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que el porcentaje de personas con discapacidad que laboran no debe ser menor al 5%, de acuerdo al Art. 49°, numeral 1, de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar lo siguiente:
 - a) Base de datos nominal con protección de datos personales de las personas con discapacidad que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

| N° | Sexo | Edad | Tipo de discapacidad (física / sensorial / mental / intelectual) | Certificado de discapacidad (sí / no) | Profesión | Régimen laboral (CAP / CAS) |
|----|------|------|--|---------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

- b) Matriz con información del total de personas que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

| Grupos de edad | 18 a 29 | 20 a 39 | 40 a 49 | 50 a 59 | 60 a más | Total |
|----------------|---------|---------|---------|---------|----------|-------|
| Hombres | | | | | | |
| Mujeres | | | | | | |

Nota: En las celdas se colocan el número de personas que pertenecen a esas categorías.

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Despacho Ministerial

Ficha B-02: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.2.

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para el MTPE como ejecutor: **Número de personas con discapacidad que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MTPE**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que al menos el 20% de personas con discapacidad accedan a un puesto formal promovido por alguno de los Centros de Empleo del MINTRA.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

| N° | Departamento | Programa impulsa Perú | | Programa jóvenes productivos | | Bolsa de trabajo del centro de empleo | |
|----|--------------|-----------------------|-------------|------------------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| | | PCD Mujeres | PCD Hombres | PCD Mujeres | PCD Hombres | PCD Mujeres | PCD Hombres |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.





Ficha B-03: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.2.

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para el MIDIS como ejecutor: **Número de personas con discapacidad beneficiarias de los programas sociales del MIDIS.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es reportar información estadística sobre el número total de personas con discapacidad beneficiarias de los programas sociales del MIDIS (Cuna Más, Qali warma, JUNTOS, Pensión 65 y CONTIGO).
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con la siguiente información:

| N° | Programa | Personas | | | Tipo de discapacidad | Región |
|----|----------|-------------|-------------|------|----------------------|--------|
| | | PCD Mujeres | PCD Hombres | Edad | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.





Ficha B-04: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.2.

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Número de organizaciones de personas con discapacidad que participan en la formulación, ejecución y evaluación de políticas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es reportar información respecto a los mecanismos institucionales promovidos por la entidad, para la participación de organizaciones de personas con discapacidad en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

| N° | Política | Mecanismo | Organizaciones de personas con discapacidad | Tipo de discapacidad |
|----|----------|-----------|---|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Despacho
Ministerial

Ficha B-05: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.2.

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Número de entidades que brindan el servicio de intérprete para personas sordas o guía intérprete para personas sordociegas en sus plataformas de atención al usuario.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que la entidad pública brinde el servicio de intérprete para personas sordas o guía intérprete para personas sordociegas en sus plataformas de atención al usuario.
3. Para el informe de avance semestral el ejecutor debe contar con el intérprete y guía intérprete; y para la evaluación anual debe elaborar el informe sobre la implementación de este objetivo.
4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Despacho
Ministerial

Ficha B-06: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.3.

Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de entidades que cuentan con páginas web accesibles para personas con discapacidad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor, es que el 100% de páginas web del sector sea accesible para las personas con discapacidad.
3. Para el informe de avance semestral el ejecutor debe informar el número de entidades que cuentan con página web institucional; así como el correspondiente informe de implementación. Para el caso de la evaluación anual, el ejecutor debe elaborar el informe final de implementación.
4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.
5. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 109.





Ficha B-07: Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Objetivo 5.3.

Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se establece el siguiente indicador para CONADIS como ejecutor: **Porcentaje de ministerios cuyas sedes centrales son supervisadas en materia de accesibilidad física, accesibilidad en las comunicaciones y accesibilidad en las páginas web, al menos dos veces por el CONADIS.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es, que el 90% de las sedes centrales de los ministerios sean supervisadas por el CONADIS en materia de accesibilidad física, accesibilidad en las comunicaciones y accesibilidad en las páginas web. La supervisión debe ser realizada semestralmente.
3. Para el informe de avance semestral el ejecutor debe remitir lo siguiente:

| N° | Ministerio | Nombre del Edificio | Fecha de supervisión | Recomendaciones |
|----|------------|---------------------|----------------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |

Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de supervisión que contenga las recomendaciones sobre accesibilidad física del edificio para las personas con discapacidad.

4. Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:

| N° | Ministerio | Nombre del Edificio | Tipo de Supervisión | Recomendaciones | Porcentaje de recomendaciones implementadas |
|----|------------|---------------------|---------------------|-----------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Asimismo, se tiene que adjuntar el informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el primer semestre.

5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

6. Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señorita Laura Ruiz, especialista de la Dirección de Políticas en Discapacidad al teléfono 630-5170 anexo 110.



Fecha: 15/05/2018

Nombre del Proyecto: Construcción de una planta de procesamiento de alimentos

1. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una planta de procesamiento de alimentos en la zona industrial de la ciudad de Lima. El proyecto tiene un horizonte de vida útil de 10 años y se espera que genere un impacto positivo en el sector agroalimentario.

2. Datos del proyecto: El proyecto tiene un costo total de inversión de S/ 10 millones. Se espera que genere un flujo de caja neto de S/ 2 millones por año. El proyecto tiene un punto de equilibrio en el tercer año de operación.

3. Datos financieros: El proyecto tiene un costo total de inversión de S/ 10 millones.

| Concepto | Valor (S/) |
|--------------------|------------|
| Costo de inversión | 10,000,000 |
| Flujo de caja neto | 2,000,000 |

Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de impacto ambiental que corresponde a las actividades que se realizarán en el proyecto.

4. Datos de información adicional: El proyecto tiene un impacto ambiental positivo.

| Concepto | Valor (S/) |
|-------------------|------------|
| Impacto ambiental | Positivo |
| Impacto social | Positivo |

Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de impacto social que corresponde a las actividades que se realizarán en el proyecto.

5. Datos de información adicional: El proyecto tiene un impacto social positivo.

Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de impacto social que corresponde a las actividades que se realizarán en el proyecto.

